



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

AMPLIACIÓN plazo de justificación de la Convocatoria para la realización de obras de conservación y mejora de caminos y vías verdes 2025.

La Junta de Gobierno con fecha 20 de octubre de 2025, resolvió la convocatoria para la Realización de Obras de Conservación y Mejora de Caminos y Vías Verdes 2025.

En la base nº 12 de la convocatoria, se establecía que las obras deberían estar justificadas antes del 15 de octubre de 2026:

“12. Justificación y pago. Una vez finalizadas las obras deberá remitirse a Diputación Provincial Certificación del Secretario de la justificación de las mismas, según modelo del ANEXO III. Las obras deberán estar justificadas antes del 15 de octubre de 2026”.

Durante el último mes distintos ayuntamientos se han dirigido a esta jefatura para manifestar la imposibilidad del cumplimiento de este plazo, motivado por circunstancias ajenas a la actividad municipal como son las inclemencias meteorológicas y la escasez de contratistas que puedan ejecutar todas las obras comprometidas en los plazos establecidos, así como las dificultades administrativas de muchos de los ayuntamientos ocasionadas por los cambios en las secretarías municipales.

Manifestando asimismo los ayuntamientos la intención de ejecutar las obras en el caso de disponer de mayor plazo de justificación.

Visto en informe emitido por el Jefe de Servicio de cooperación Local, de fecha 23 de septiembre de 2026 en el que considera que si el plazo establecido se ampliase en seis meses las obras podrían ejecutarse y justificarse sin problema.

Por parte del Secretario se advierte su disconformidad con el informe del Servicio, al entender que no se cumple el requisito del art. 70.1 del Reglamento General de Subvenciones para ampliar el plazo de justificación referido a que no se perjudiquen derechos de terceros, ya que se trata de una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva en la que hubo entidades que vieron desestimada su petición, y otras, la mayoría, ha cumplido con los plazos concedidos, por lo que se considera que en esta ampliación de plazo hay intereses de terceros afectados que no se están teniendo en cuenta.

Por parte de los miembros de la Junta de Gobierno se señala que hay pocos contratistas que ejecuten este tipo de obras en la provincia, eso está provocando retrasos en algunos municipios que no son imputables al Ayuntamiento, y que no consideran razonable que, por una cuestión ajena al Ayuntamiento, dejen de percibir la ayuda, por lo que consideran necesario ampliar el plazo de justificación de acuerdo con lo informado por el Servicio de Cooperación Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- La modificación de la base 12 de la convocatoria, quedando redactada de la siguiente manera:

“12. Justificación y pago. Una vez finalizadas las obras deberá remitirse a Diputación Provincial Certificación del Secretario de la justificación de las mismas, según modelo del ANEXO III. Las obras deberán estar justificadas antes del 15 de abril de 2027”.

BOPSO-120-19102026



Segundo.- Publicar este acuerdo en le B.O.P. de Soria”.

Soria, 14 de octubre de 2026. – La Vicepresidenta 1ª, Mª José Jiménez Lasheras

1895

BOPSO-120-19102026